

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

#### Resolución

	•			
	11	m	re	
1.4	u	ш	u	,.

Referencia: RM EXP N° 4670/97 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. MENDOZA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, Resolución Ministerial N° 238 del 19 de febrero de 1999 y Resolución Ministerial N° 1314 del 4 de septiembre de 2007, la Resolución CONEAU N° 985 del 2 de diciembre de 2014, el Expediente N° 4670/97 -DOS (2) cuerpos- del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MÉDICO, efectuada por la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Ciencias de la Salud, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 14/11.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 238 del 19 de febrero de 1999 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de MÉDICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante

Resolución N ° 985 del 2 de diciembre de 2014 extendió por un período de TRES (3) años la acreditación concedida previamente, por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de MÉDICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1314 del 4 de septiembre de 2007.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 602 del 8 de septiembre de 2011, según los términos de la Resolución CONEAU N° 985 del 2 de diciembre de 2014, al título de MÉDICO, perteneciente a la carrera de MEDICINA que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Ciencias de la Salud, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudio y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-01660913-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1314 del 4 de septiembre de 2007 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016- 01660988-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE MENDOZA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 985 del 2 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

# ALCANCES DEL TÍTULO: MÉDICO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE MENDOZA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

La ejecución, enseñanza o cualquier tipo de acción destinada a:

Anunciar, prescribir, indicar o aplicar cualquier procedimiento directo o indirecto de uso diagnóstico o pronóstico.

Planear, programar o ejecutar las acciones tendientes a la preservación, tratamiento y recuperación de la salud o a la provisión de cuidados paliativos.

Asesorar a nivel público o privado en materia de salud y practicar pericias médicas.

Todo ello ya sea sobre individuos o sobre el conjunto de la población independientemente de la percepción o no de retribuciones.

Quedan excluidas aquellas actividades legisladas para otros profesionales de la salud, no así las concurrentes.



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### Hoja Adicional de Firmas Anexo

TA 1	•				
	11	m	$\Delta$ 1	nn	•
1.4	u	ш		w	•

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE N° 4670/97 -DOS (2 ) cuerpos- U de Mendoza - MÉDICO - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

## UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Ciencias de la Salud TÍTULO: MÉDICO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO							
1	ANATOMÍA I	Semestral	10	120	-	Presencial	
2	CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA GENERAL	Semestral	10	120	-	Presencial	
3	EMBRIOLOGÍA	Semestral	4	48	-	Presencial	
4	BIOQUÍMICA GENERAL I	Semestral	10	120	-	Presencial	
5	ATENCIÓN AL ENFERMO I	Semestral	4	48	-	Presencial	
6	ANATOMÍA II	Semestral	10	120	-	Presencial	
7	BIOQUÍMICA GENERAL II	Semestral	10	120	-	Presencial	
8	INGLÉS I	Semestral	3	36	-	Presencial	
9	TEORÍA DEL HOMBRE	Semestral	4	48	-	Presencial	
			•				
SEGU	JNDO AÑO						
10	FISIOLOGÍA I	Semestral	10	120	1 - 2 - 6	Presencial	
11	GENÉTICA	Semestral	6	72	1 - 4 -7	Presencial	
12	PSICOLOGÍA	Semestral	4	48	-	Presencial	
13	INMUNOLOGÍA	Bimestral	6	48	1 - 4	Presencial	
14	BIOFÍSICA	Semestral	7	84	-	Presencial	
15	BIOESTADÍSTICA	Semestral	5	60	-	Presencial	
16	INGLÈS II	Semestral	4	48	8	Presencial	
17	HISTOLOGÍA ESPECIAL	Semestral	7	84	2	Presencial	
18	FISIOLOGÍA II	Semestral	10	120	1 - 2 - 6	Presencial	
19	MICROBIOLOGÍA	Semestral	12	144	2	Presencial	
20	ATENCIÓN AL ENFERMO II	Semestral	4	48	5	Presencial	
TERC	CER AÑO						
21	FISIOPATOLOGÍA	Semestral	13	156	10 - 18	Presencial	
22	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Semestral	20	240	17	Presencial	
23	EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA	Semestral	6	72	15	Presencial	
24	INGLÉS III	Semestral	4	48	16	Presencial	
25	FARMACOLOGÍA	Semestral	13	156	10 - 18	Presencial	
26	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Semestral	6	72	10 - 18	Presencial	
27	ANTROPOLOGÍA MÉDICA	Semestral	4	48	20	Presencial	
28	GERIATRÍA	Semestral	5	60	-	Presencial	
29	SEMINARIO I (medicina nuclear)	Semestral	5	60	-	Presencial	
CUAI	RTO AÑO						
30	MEDICINA INTERNA I (Semiología)	Semestral	20	240	21 - 22	Presencial	
31	TOXICOLOGÍA	Semestral	4	48	21 - 26	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
32	OTORRINOLARINGOLO -GÍA	Semestral	4	48	21 - 26	Presencial	
33	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Semestral	4	48	-	Presencial	
34	ÉTICA	Semestral	5	60	-	Presencial	
35	MEDICINA INTERNA II Terapéutica	Semestral	20	240	26	Presencial	
36	CIRUGÍA	Semestral	7	84	22 - 26	Presencial	
37	UROLOGÍA	Semestral	4	48	21 - 26	Presencial	
38	INGLÉS IV	Mensual	10	40	24	Presencial	
39	URGENCIAS	Semestral	5	60	22	Presencial	
40	SEMINARIO II Economía Sanitaria	Semestral	5	60	-	Presencial	

QUIN	ITO AÑO					
41	MEDICINA INTERNA III	Semestral	10	120	35	Presencial
42	PEDIATRÍA	Semestral	10	120	-	Presencial
43	GINECOLOGÍA	Semestral	7	84	-	Presencial
44	ENFERMEDADES INFECCIOSAS	Bimestral	10	80	-	Presencial
45	TRAUMATOLOGÍA	Bimestral	10	80	-	Presencial
46	OBSTETRICIA	Semestral	4	48	-	Presencial
47	MEDICINA LEGAL Y DEONTOLOGÍA	Mensual	10	40	-	Presencial
48	PSIQUIATRÍA	Mensual	10	40	-	Presencial
49	NEUROLOGÍA	Mensual	10	40	-	Presencial
50	BIOÉTICA	Mensual	10	40	34	Presencial
51	ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA	Bimestral	5	40	35	Presencial
52	OFTALMOLOGÍA	Mensual	10	40	-	Presencial
53	DERMATOLOGÍA	Mensual	10	40	-	Presencial
54	REHABILITACIÓN	Semestral	5	60	-	Presencial
55	SEMINARIO III Integración	Semestral	5	60	40	Presencial

SEXT	O AÑO						
56	MEDICINA INTERNA	Bimestral	44	360	TODAS	Presencial	
57	PEDIATRÍA	Bimestral	44	360	TODAS	Presencial	
58	CIRUGÍA	Bimestral	44	360	TODAS	Presencial	
59	GINECO - OBSTETRICIA	Bimestral	44	360	TODAS	Presencial	
60	ATENCIÓN PRIMARIA	Cuatrimestral	38	625	TODAS	Presencial	
61	ATENCIÓN PRIMARIA RURAL	Mensual	30	140	TODAS	Presencial	
62	CURSO ORIENTACIÓN (Ateneos)	Mensual	17	70	TODAS	Presencial	

TÍTULO: MÉDICO

**CARGA HORARIA TOTAL: 6751 HORAS** 



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### Hoja Adicional de Firmas Anexo

<b>TA</b> 1	•				
	11	m	$\Delta$ 1	rn	
1.4	u	ш	C.	w	

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE N° 4670/97 -DOS (2 ) cuerpos- U de Mendoza - MÉDICO - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.